

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 1 de 5	Revisión 1

Bucaramanga, Octubre 1 de 2020

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo SIA ATC 282020000075

En atención a la Queja Ciudadana por Usted interpuesta, la cual fue radicada y atendida mediante requerimiento **SIA ATC 282020000075**, me permito informarle que la misma ya fue tramitada, cuyos resultados se pueden evidenciar en el Informe Definitivo de Auditoría Regular No. 044 -2020, que se adjunta, a partir del folio 126 de 189, el cual me permito transcribir así:

PRIMERO: SIA ATC No. 282020000075 Señala lo siguiente: “SITUACION PRESENTADA EN LA OPERACION DEL SITM DE BUCARAMANGA METROLINEA -27DE ABRIL INCUMPLIMIENTO DE OPERADORES DE METROLINEA (PRESUNTO DAÑO FISCAL).

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga incluyó la referida denuncia del numeral anterior a la Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 044 de 2020 – Metrolínea.

MUESTRA AUDITADA

Para investigar los hechos mencionados en la denuncia el objeto de la auditoría está dirigido a los hechos que antecedieron la suspensión del servicio público de transporte por parte del Concesionario METROCINCO PLUS SA aparentemente por incumplimiento de sus obligaciones contractuales al no tener vigente póliza de cumplimiento contractual.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 2 de 5	Revisión 1

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar toda la información referente a la suspensión de la prestación del servicio por parte de METROCINCO PLUS SA, logrando recaudar las siguientes pruebas:

- Informe suscrito por la gerente de METROLÍNEA de fecha junio 18 de 2020 en el que advierte sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario por no allegar prórroga de póliza de cumplimiento, informando además sobre las acciones previas tomadas por la entidad auditada, soportando su dicho en documentos como:
 - Oficio rad. 2743 del 27 de diciembre de 2019, en el que Metrolínea remite a METROCINCO PLUS SA la intención de no prórroga de la póliza de cumplimiento 1060000019401 tomados por éstos con Seguros Bolívar.
 - Oficio 820 del 19 de mayo de 2020 en el que Metrolínea informa a METROCINCO PLUS SA que “... *no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.*”
 - Oficio 917 del 12 de junio de 2020 dirigido a METROCINCO PLUS SA con el fin de recordar las obligaciones contractuales en cuanto a la renovación de la póliza.
 - Oficio 929 del 16 de junio de 2020 en el que se informa a METROCINCO PLUS SA sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se le advierte a ese concesionario que “...a partir del momento, no podrá prestar servicio a la operación actualmente programado por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional (OSO) vigentes, hasta tanto no tenga renovada la póliza de cumplimiento objeto del presente informe. Sin perjuicio de las demás acciones contractuales derivadas del incumplimiento del contrato citado.”
 - Correo electrónico remitido al Concesionario movilizamos S.A. que contiene el plan de contingencia.
- Informe suscrito por la gerente de Metrolínea acompañado de los respectivos soportes documentales, sobre las medidas tomadas en materia contractual en contra de Metrocinco Plus S.A., con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de junio de 2020 y el posible incumplimiento a las cláusulas del contrato que generaron: i) informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el día 16 de junio de 2020 por parte del director de operaciones (e), mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación causada, bajo radicado

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 3 de 5	Revisión 1

interno No. 929 ii) Informe preliminar de incumplimiento de obligaciones contractuales, emitido el 19 de junio del 2020 por parte del director de operaciones, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio (en curso) con ocasión de la afectación al servicio causada el día que no opero, bajo radicado interno No. 944 con multa en cuantía de \$142.204.086. Igualmente se puso de presente que como consecuencia de la suspensión parcial del servicio el 17 de junio de 2020 la entidad dejó de recaudar \$43.844.704 aproximadamente.

3. Aprobación por parte de Metrolínea a Metrocinco Plus SA de las siguientes pólizas:

Empresa de Seguros	Clase de Póliza y numero	Amparado	Vigencia	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153748	Cumplimiento del Contrato	17/06/2020–17/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/06/2020–17/06/2024		
Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101055015	Predios, Labores y Operaciones	16/06/2020-16/10/2021	18/06/2020	18/06/2020
Seguros del Estado	Cumplimiento Entidad Estatal 96-44-101153769	Cumplimiento del Contrato	16/06/2020–17/06/2020	19/06/2020	19/06/2020
		Pagos salarios, prestaciones e indemnizaciones	16/06/2020–17/06/2020		

Tabla 1. Creación equipo auditor

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Es claro para el equipo auditor la afectación en la prestación del servicio sufrida por los usuarios del transporte público en el área metropolitana de Bucaramanga el 17 de junio de 2020, con ocasión de la suspensión al concesionario METROCINCO

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 4 de 5	Revisión 1

PLUS SA para ejecutar la operación programada por el ente gestor mediante las ordenes de servicio operacional por posible incumplimiento del contrato en cuanto a la presentación de pólizas vigentes que ampararan los riesgos acordados.

Sin embargo, las gestiones administrativas desplegadas por parte de Metrolínea responden a los lineamientos prescritos por la normatividad vigente con criterios de eficiencia y eficacia al adelantar proceso administrativo de incumplimiento del contrato al concesionario por valor de \$142.204.086 que sopesan la cifra aproximada que dejó de percibir la entidad auditada por concepto de tarifa el 17 de junio de 2020 -\$43.844.704 -.

Observa el equipo auditor que Metrolínea no fue negligente frente a los hechos investigados ya que desde el 30 de diciembre de 2019 advirtió al concesionario sobre la manifestación de Seguros Bolívar de no garantizar los riesgos dentro de la póliza de cumplimiento una vez la actual perdiera su vigencia, reiterándole al concesionario el 19 de mayo de 2020 que “... el no contar con pólizas que garanticen la adecuada y correcta prestación del servicio es un incumplimiento grave a las obligaciones adquiridas y que podría en su momento provocar una terminación anticipada del contrato por falta de garantías.”

Así mismo las pólizas aprobadas los días 18 y 19 de junio de 2020 cubren en su totalidad, con continuidad y en los valores estipulados, los riesgos que según el contrato de concesión deberían ser asegurados por parte del concesionario, careciendo de relevancia para el equipo auditor que la expedición de las pólizas daten de uno o dos días posteriores a la fecha en que inició el amparo del riesgo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

No encuentra el equipo auditor irregularidades en el actuar de Metrolínea por los hechos que generaron la reducción de frecuencias y rutas el 17 de junio de 2020, el cual provocó el inicio de un proceso sancionatorio No. 944 de 2020 en contra de METROCINCO PLUS, el cual concluyó, con una sanción pecuniaria contenida en la resolución No. 164 del 28 de agosto de 2020, por valor de \$71.102.043 pero que al allanarse al informe, la sanción permite un descuento del 20% dejando la multa consolidada en la suma de \$56.881.634 en favor de METROLINIEA S.A

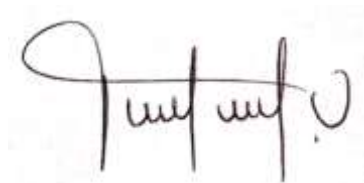
Igualmente se tiene que a través de la póliza No. 96-44-101153769 expedida 19 de junio de 2020 por la compañía Seguros del Estado; METROCINCO PLUS S.A. garantizó el cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones e indemnizaciones del 16 de junio de 2020 al 17 de junio de 2020.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 5 de 5	Revisión 1

Con lo anterior, concluye la actuación de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental frente a la solicitud **SIA ATC 282020000075**, en el entendido de emitir respuesta de fondo según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015.

Así mismo, se le solicita diligenciar la encuesta de satisfacción que llegará junto con este oficio a través de la plataforma SIA ATC, con el fin de conocer su opinión respecto al trámite adelantado dentro del proceso auditor.

Cordialmente,



FERLEY GUILLERMO GONZALEZ
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiente

Elaboro: Juan Rangel Vesga (Auditor Fiscal – Líder)

